



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2021

FOLIO: N° 002883

LA PLATA,

29 SEP. 2021

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1177280/2021, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO, y solicita la contratación del servicio de realización de tareas de mantenimiento del espacio público, limpieza de calzadas, ramblas, senderos y circuitos aeróbicos con su respectivo embolsado en bolsas de color negro, en la zona de la Avenida Circunvalación en su totalidad, Bulevares y Casco Urbano III (de calle 122 a calle 1 de la calle 32 a 72), por un (1) mes con destino a Despacho Secretaria de Gobierno, según solicitud de pedido N°1113/2021 obrante a fs.3; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaría de Gobierno promueve la priorización de la contratación de proveedores que fortalezcan a la economía social proponiendo para tal fin a las Cooperativas de trabajo.

Que por lo tanto la Municipalidad cumpliendo el rol promotor de la inserción laboral de una cantidad importante de asociados a cooperativas, persona jurídica acorde para implementar la prestación del servicio que se solicita, entendiéndose por tal la mano de obra necesaria para el mismo.

Que el Secretario de Gobierno solicita por su idoneidad para dicha contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO POR UNA VILLA MONTORO MEJOR LIMITADA CUIT 30-70918479-9 por el término de un (1) mes por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 67/100 (\$3.090.485,67).

Que dicha Cooperativa con matrícula Nacional N°28587 se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social por Resolución Ministerial N°1981/2005 MDS con fecha 01/11/2005.

Que por todo lo expuesto por decreto N° 2317 Folio N° 2868 de fecha 29 de Septiembre de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Anexo I Especificaciones Técnicas y Operativas del Servicio tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional N°784/2021.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO POR UNA VILLA MONTORO MEJOR LIMITADA por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 67/100 (\$3.090.485,67); resulta válida para dicha contratación.

Que el Secretario de Gobierno Leguizamón Brown Marcelo y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

ATAJE AL 30 CACHAROLIM

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional N°784/2021 prevista por el art. 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma: COOPERATIVA DE TRABAJO POR UNA VILLA MONTORO MEJOR LIMITADA CUIT 30-70918479-9 por el término de un (1) mes por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 67/100 (\$3.090.485,67).

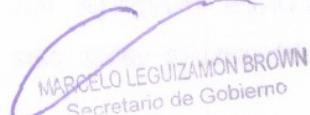
FORMA DE PAGO: DENTRO DE UN (1) MES DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

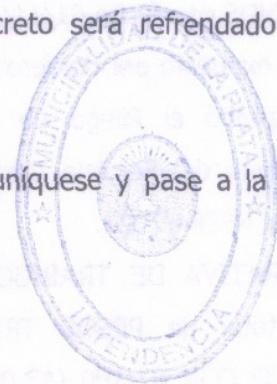
ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 8 SECRETARIA DE GOBIERNO; Jurisdicción: 1110107000 SECRETARIA DE GOBIERNO; Fuente de Financiamiento: 110 –TESORO MUNICIPAL.-

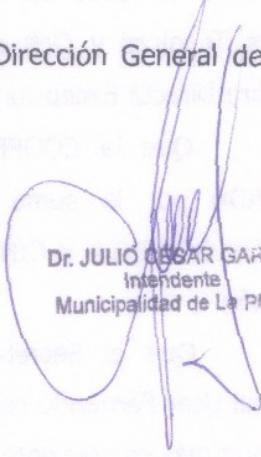
ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-


MARCELO LEGUÍZAMON BROWN
Secretario de Gobierno




Dr. JULIO OSCAR GARCÍA
Intendente
Municipalidad de La Plata